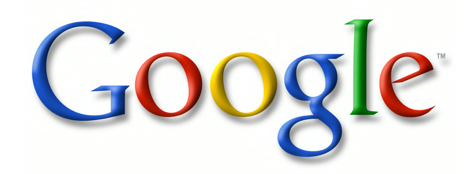

Google

EL PAPA REY.

FOLLETO

EN

DEFENSA DEL PODER TEMPORAL

DEL SUMO PONTIFICE,

ESCRITO

POR EL Dr. D. JOSÉ PULIDO ESPINOSA,

CAPELLAN DE HONOR DE S. M.

Con las licencias necesarias.

MADRID,
LIBRERIA DE D. LEOCADIO LOPEZ,
calle del Cármen, núm. 29.

1860.

EL PAPA REY.



EL PAPA REY.



FOLLETO

EN

DEFENSA DEL PODER TEMPORAL

DEL SUMO PONTIFICE,

ESCRITO

POR EL DR. D. JOSÉ PULIDO ESPINOSA,

CAPELLAN DE HONOR DE S. M.

Con las licencias necesarias.

MADRID,
LIBRERIA DE D. LEOCADIO LOPEZ,
calle del Cármen, núm. 29.

1860.



Imp. de M. Rivadeneyra.

Vamos á tratar una materia que viene siendo objeto de la lucha y del debate desde el siglo xvi. Nadie, hasta entonces, hubiera puesto en tela de juicio el poder temporal que vinieran ejerciendo los Sumos Pontífices por espacio de tantos siglos; pero era la época luterana, en que, no tan solo se trataba de derrocar por los sectarios del apóstata agustiniano el poder temporal del Papa, sino que se queria restringir el espiritual, limitarlo á una sola diócesis, romper el lazo de unidad que le liga, por la jurisdiccion primada, con todas las diócesis de la Iglesia, con todo el orbe católico.

Rompiendo tradiciones, atacando el dogma, y renovando los tiempos de Juan Hus, de Wi-

clef y de Arnoldo de Brescia, quisieron fundar su error con toda la doblez é hipocresía que se fundan los errores, y so color de reforma, y con un inaudito fariseismo, no solo proclaman la libertad de conciencia, el libre exámen, la abolicion de indulgencias, la del culto de las imágenes, y todos los antiguos errores victoriosamente combatidos y anatematizados por la Iglesia, sino que protestan la autoridad pontificia, y no reconocen en el Jefe de la religion cristiana mas que un obispo, el *Obispo de Roma*.

Esta herética senda fué trazada por los heresiarcas enemigos del poder espiritual de los Romanos Pontífices, y es la que siguen cuantos protestan tambien contra su poder temporal. Unos y otros quieren circunscribir su poder, limitarlo á Roma.

En mas de un escrito tenemos fijada nuestra opinion acerca del Pontificado como poder espiritual del mundo, fundado en el dogma, y sostenido por la fe y por la creencia universal del catolicismo. Pero suscitada hoy la cuestion del poder temporal; ocupada la prensa, y excitado el sentimiento general hácia un asunto, que, si bien no es del dogma, pero está

fortalecido por el dogma, nos creemos en el deber de consagrarle algunas líneas, y contribuir con la pequeñez de nuestras fuerzas á ilustrar un punto que se mira por algunos como innecesario y hasta perjudicial al Pontificado, y suponiendo su poder temporal un poder absoluto y arbitrario, sin justos derechos en su orígen, y despótico en su uso y ejercicio.

Otros no quieren dar interés á tan grave materia, confundiendo la monarquía de los Estados Pontificios con las demás monarquías, y sin atender á la popularidad de su orígen, y desconociendo su paternal gobernacion, desean, ó limitarlo á Roma, ó destruirlo totalmente.

Empero, sin mas que ver el grande efecto que está haciendo en el mundo político el folleto titulado *El Papa y el Congreso*, se comprende la grande importancia de esta cuestion, y el objeto que se proponen los *acatólicos* en publicar los beneficios que reportaria al Pontificado la abdicacion del poder temporal, el destronamiento del Rey de Roma y sus Estados, arrancando de sus sienes una corona ceñida por el mas sagrado é imprescriptible

derecho, confirmada por una posesion de mas de catorce siglos.

Este tenaz y satánico empeño en destruir un reino y una dinastía, la mas legítima y la que mas prueba el poder de las ideas populares, hace que nos decidamos á escribir y consignar nuestro pensamiento, sin pretensiones de ninguna especie, sin miras políticas, sin deseo ni aspiracion alguna.

Y cuenta, que al fijar nosotros el epígrafe con que encabezamos nuestro escrito, no queremos involucrar y confundir los dos poderes que representan estos dos nombres, *Papa* y *Rey:* este es un Sumo Imperante, que reina y gobierna con tan buenos y mejores títulos como el mas legítimo monarca del mundo; el otro es el Vicario de Jesucristo, con potestad divina para fallar, absolver y condenar en la tierra lo mismo que Dios falla, absuelve y condena en el cielo; de manera que cumple á nuestro propósito probar y convencer, no á los católicos puros y tradicionales que adoran al Padre comun de los fieles, como lo adoró Constantino el Grande, como lo adoró Carlo-magno, y como lo adoran y deben adorar todas las testas coronadas con el lábaro santo

de la redencion del hombre, sino á cuantos juzgan y piensan y escriben contra un Rey, que por mas que digan, su soberanía temporal estriba en tan sólidos fundamentos como la mas antigua y legítima soberanía europea.

Se apoya en el derecho, lo reclama la conveniencia pública. Pretenden algunos publicistas que el derecho de reinar lo da el pueblo, que la libre eleccion de los gobernados es la delegacion de la soberanía popular en la persona electa. Esta doctrina, ¿podriamos aplicarla á los Estados Romanos? Si buscamos su orígen, indudablemente no hay poder mas grandemente popular, puesto que por la historia sabemos que esas mismas provincias que hoy se sublevan contra el poder temporal del Papa, lo buscaban con avidez, colocándose todos los pueblos bajo su paternal régimen y gobierno por su libérrima y espontánea voluntad. Vemos que sacudiendo constantemente la Romanía, la Marca de Ancona y demás Estados el tiránico poder de los emperadores por someterse á la dulce y benéfica autoridad de los Pontífices, estos mismos pueblos los investian y dábanles sus votos para que reinaran sobre ellos, con la voluntad mas libre y mas univer-

sal que puede conocerse; de modo que, entregándose á los Papas, quisieron que ellos fueran sus reyes y soberanos.

Eran tales las condiciones y las virtudes que sobresalian en estos príncipes y padres de los pueblos, que habian excitado todas las simpatías y conquistado todos los corazones. Y ¿cómo no habia de verificarse este portento? Su edad, su respetabilidad, uniendo, por decirlo así, el sacerdocio de la naturaleza al carácter pontifical, y atemperando su ciencia y su virtud el ejercicio mismo de su poder temporal, apareció siempre el Pontífice Rey, desde remotos siglos, á los ojos de sus pueblos como el modelo de reyes justos y benéficos. Exento de pasiones, la balanza de la justicia no se inclina jamás en perjuicio de nadie; lleno de santidad y dulzura, emplea la gracia y el perdon, sin acepcion de personas, sin miramientos humanos, y siempre este Rey sagrado hace la dicha y felicidad de sus súbditos, que, mas bien que súbditos y subordinados, son para él hijos, con quienes á cada paso ejerce todo el cariño paternal y todos los desvelos de un protector benéfico, de un tutor justificado.

No tiene vínculos de la carne y de la sangre

que le liguen en perjuicio de los pueblos, puesto que solo son hijos á quienes ha de prodigar los beneficios de su poder: su yugo es suave, porque gobierna con el amor de padre y no con la fuerza de rey.

No es despótico, no es absoluto, no es tiránico, porque las reglas del amor y de la prudencia son su norte en el régimen de aquellos dichosos Estados que le están confiados por la Divina Providencia.

Ningun pueblo de la tierra posee como los Estados Pontificios el singular privilegio de no tener conmociones ni sangrientas luchas en la eleccion de su príncipe.

Las humanas ambiciones tienen un dique y una insuperable barrera, al ejercerse el derecho de elegir al que debe reinar y ocupar un trono. Mientras este poder se disputa en algunas naciones entre el estruendo de las armas, y se proclaman distintos nombres en medio de las perturbaciones sociales, Roma ve pacífica y tranquila una eleccion revestida de la santidad de los votos de unos personajes para quienes la conciencia es su guia, el deseo del acierto su aspiracion, y á la invocacion divina deben salga elegido, como por santa

inspiracion, el que ha de ser padre, monarca y rey de un pueblo..

¡Dichosa nacion la que ha visto así sucederse en su trono á un considerable número de santos y de sábios, que enaltecen su suelo y agrandan su autoridad haciéndola reguladora de todas las potestades del mundo! Ahora bien: si por eleccion tienen los Estados Pontificios un rey, ¿cómo puede asegurarse que los votos de unos cuantos pueblos de la Romanía sean la expresion de la voluntad general de un reino, para derrocar, por ellos, un poder legítimo? ¿Cómo ha de entregarse un territorio propio de un monarca que fué elegido por las vias tan seculares como santas y pacíficas, á otro monarca cuyo derecho es la fuerza, cuya razon es la espada, y cuya usurpacion viola la voluntad del pueblo manifestada por una libre y concienzuda eleccion?

¡Ah! me decís que en Roma el derecho de elegir está vinculado en un cuerpo que no representa mas que derechos espirituales, que no es tampoco una eleccion directa, ni por sufragio universal. Objecion por cierto muy efímera, cuando se trata en ella de desconocer la historia y desvirtuar la gran perfeccion á

que ha llegado la Iglesia en el método de elegir. Ella ha sido la madre y maestra del sufragio universal; pero ella ha conseguido con la experiencia que da el trascurso de los siglos, obviar sus inconvenientes, formulando un género de eleccion que se cumple la voluntad y deseos del pueblo por la sancion que de ella se pide á Dios; y sancion y método de elegir al que se sometieron gustosos los Estados Romanos desde el momento en que resignaron su voluntad, ó soberanía, como quieren algunos, en manos de los Papas. La santidad de que se reviste la eleccion del Pontífice y Monarca, llena la confianza de la Iglesia y de los pueblos sujetos á su poder temporal, satisfaciendo grandemente la eleccion verificada por mayoría, unanimidad ó aclamacion; y entonces, cuando llena sus altas funciones el Colegio de Cardenales en concepto de representantes del mundo católico, eligen al Pontífice, y en concepto de ciudadanos y representantes del pueblo romano, eligen al Rey de aquellos Estados, grandemente satisfechos con tan sábio género de eleccion. Fué, pues, Pio IX elegido Pontífice y rey, y la Iglesia vió en él al Vicario de Jesucristo, y el pueblo romano y sus

Estados vieron á su Monarca. ¿Qué poder habrá en el mundo, que sin una violenta usurpacion pueda desmembrar en lo mas mínimo ni la autoridad espiritual ni la temporal, que se reunen á la vez en el sucesor de San Pedro? La una, ejerciéndola en todo el mundo, usa de un derecho divino; la otra, ejerciéndola tan solo en su territorio, usa tambien de un derecho tan santo y tan justo, cuando menos, como el que tienen todos los reyes que legítimamente reinan en sus Estados. Decimos, cuando menos, porque la historia, fiel relato de los hechos, se encarga de manifestarnos cómo ha entrado el poder temporal en manos de los Papas; qué medios hayan empleado para adquirir el régimen y gobierno de unos pueblos cedidos al patrimonio de San Pedro en beneficio de los mismos, en provecho de los súbditos y en gloria de aquella Roma, que bajo el cetro de los Césares no fué tan grande como bajo el poder de los sucesores del Pescador de Galilea.

Hé aquí lo que naturalmente nos conduce á poner de manifiesto el contrasentido de los demócratas. Proclaman el principio de igualdad y libertad, y se ponen en contradiccion

con ellos mismos, oponiéndose á un poder el mas demócrata y el mas popular que puede concebirse. Sin distincion de clases, todas las condiciones sociales pueden adquirir el derecho de subir al trono pontificio. El mérito, el saber y la virtud son tan solo las que abren paso al hombre de mas humilde orígen para subir á un trono, para empuñar un cetro. Y la Romanía y todos los pueblos sometidos á la ciudad eterna han visto con júbilo y han aclamado con entusiasmo á un rey, nacido algunas veces en una choza, educado en un taller.

¡Conquista divina, en la que el humilde se ensalza y el soberbio es arrojado de su silla! Conquista única y posible del principio democrático, en la que se ve providencialmente que solo por la autoridad espiritual, por la religion de Jesucristo, se puede vencer el orgullo de los grandes y triunfar del fanatismo y de la vanidad aristocrática, realizándose únicamente por ella la igualdad del señor y del siervo, del rey y del vasallo. La Iglesia solamente resuelve el gran problema de la libertad é igualdad, por las que tanto se grita, combatiéndolas con sus propias armas y oponiéndose á sus triunfos y conquistas.

La integridad de los Estados Pontificios debiera ser defendida por los mas ardientes demócratas, por los mas verdaderos católicos, y por los mas fuertemente unidos al principio popular, si han de ser consiguientes con las ideas que publican, con el Credo que profesan.

La guerra á la arbitrariedad es el principio de la libertad: y ¿será libertad destruir un poder conquistado por la voluntad de los pueblos, por la virtud de los monarcas? ¿Hánse por ventura formado los Estados Pontificios por el arbitrio y por la violencia de los Papas?

Buscad su orígen, y recordad su historia.

Era la época del Gran Constantino; rayaba la aurora de la libertad de la Iglesia; comenzaba á sacudir el yugo y la tiranía de sus mas horribles perseguidores, cuando una muestra de liberalidad y de homenaje á la Santa Sede vino á llenar de júbilo á todo el pueblo cristiano. El gran emperador, ciñendo con la régia corona las sienes del Papa San Silvestre, reconoce su poder temporal, fundado en tan justas adquisiciones; y uniéndose á los sentimientos populares, le edifica palacios, y reconoce que la ciudad de Roma sea su corte, y desde ella rija y domine los pueblos y territorio confiados á

su soberanía. Investido San Silvestre con las insignias reales y el poder temporal, que tan popularmente viniera unido al Pontificado, no parece sino que una nueva dinastía de reyes, creada por los mas honrosos títulos y aclamada por todos los pueblos, se presenta en la Europa á confirmar ese principio por el que hoy lucha la Italia. ¿Quién no ve en este gran suceso premiados providencialmente los siglos de martirio, y recompensadas la virtud y santidad de treinta y tres predecesores de Silvestre, quienes á través de la tiranía y la persecucion, por espacio de mas de tres siglos, venian combatiendo el orgullo y predicando la libertad del mundo encadenada por la superstición y el paganismo? ¿Quién sino el Papa San Leon libertó á Roma de la ferocidad de Atila, y sin mas armas que su santidad sostuvo un poder contra una invasion que subyugó el mundo, pero que fué subyugado por el poder pontificio?

Hé aquí el orígen del poder temporal de los Papas. Pero ¿cómo lo aceptaron y cómo lo usan, lo mismo San Silvestre que todos sus sucesores? ***Singulari modestia usus est***; con singular modestia, dicen Eusebio, Ciacomo, So-

zomeno y todos los historiadores imparciales.

Ni aun el título de reyes quieren darse, y solo ejercen en sus Estados un justo protectorado y un patriarcado santo, apareciendo á sus pueblos como padre que los bendice, como regulador de sus derechos, como cabeza de un cuerpo que rige con los sólidos fundamentos de los principios evangélicos. ¡Ah! tan solo la ingratitud y la falsía pueden mirar este poder como una tiranía que lucha con la libertad de la Italia!

Una dinastía que viene sin interrupcion reinando por espacio de catorce siglos, sucediéndose unos á otros Pontífices con el mismo régimen, con las mismas leyes y con unos mismos principios, haciendo la felicidad de tres millones y medio de habitantes, bien merece la excepcion en todo nuevo plan de division de territorio, de emancipacion de poderes, y de otra resolucion cualquiera por la que la Europa pensara centralizar la Italia. En nuestro concepto merece mas, y debe ser sostenida y fortalecida por todas las naciones católicas, como lo fué siempre por la cristianísima Francia, por la católica España y por cuantos pueblos católicos comprendan ese poder temporal, nece-

sario á la conveniencia pública. Cuando Pipino y Carlomagno y otros muchos monarcas han robustecido con sus donaciones un trono legítimamente ocupado por el Jefe visible de la Iglesia, no han hecho mas que restituir los bienes y territorrio cedidos por voluntad popular, prestando á la vez en esto un homenaje á la Santa Sede, y confirmando la necesidad de que se afirme y consolide el poder temporal, para que, con su doble carácter, el Pontificado sea el equilibrio de las naciones, la última apelacion de los pueblos y los reyes.

Con la historia en la mano podriamos probar que esta gran mision la ha llenado cumplidamente el Pontificado Romano, ejerciendo una especie de derecho paternal en todas las soberanías europeas, impidiendo algunas veces guerras sangrientas en cuestiones de límites, en demarcacion de territorios, y apareciendo siempre como un íris de paz en medio de los tempestuosos oleajes de la discordia y de la guerra.

Pues bien : quitadle el poder temporal que lo hace independiente de todo otro poder, y el Papa, como ciudadano, será un súbdito; no será un rey que pueda tratar como de igual á

igual con los demás reyes en asuntos temporales, que por tantas veces están íntimamente ligados con los espirituales, y hasta la paternidad suprema de Jefe de la Religion y de Vicario de Jesucristo se hallaria sin estar honrada y distinguida como debe estarlo por los pueblos y los reyes de la tierra.

Con solo el poder espiritual, sus palabras no pueden ser mas que de la vida eterna; y cuando la religion, ha dicho Montesquieu, tiene por objeto la felicidad de otra vida, hace la de esta; y para procurar la felicidad temporal se hacen precisos todos los medios temporales y terrenales que han de conducir al fin moral, al fin eterno; y no es por cierto menor medio el prestigio y brillo de que debe estar rodeado el Sumo Sacerdote, Padre comun de los fieles. Conviene tambien al equilibrio europeo que al Jefe de la moral y de la Religion del mundo no se le despoje de todos los medios temporales que le sean necesarios y conduzcan á sostener la paz y el consuelo de las sociedades. Si en la tierra no existiese una autoridad reguladora que enfrene el despotismo y la tiranía, y limite las exigencias de un poder arbitrario y absoluto, la tierra seria el cáos.

- Es preciso una potestad suprema inapelable, y por consiguiente infalible, que sea la última razon en medio de un mundo que parece providencialmente entregado á la disputa y á la querella. El que la ejerza, ha de estar revestido de los poderes temporal y espiritual, para que sus fallos los *sancione* el cielo y los *obedezca* la tierra.

¿No veis en el mundo antiguo á los patriarcas y los jefes y caudillos ejerciendo el sacerdocio y el imperio? ¿Y en el mundo moderno? A los que disienten del Pontificado, ¿no los veis investir á sus emperadores y á sus reyes de un poder espiritual por el que rigen y gobiernan sus respectivas iglesias? Y cuenta, que está bien distante de nosotros aprobar un poder solamente concedido al Jefe del Apostolado y á sus sucesores, los que sin quebrantar ningun precepto evangélico pueden gobernar un imperio como regir la Iglesia; y sin que este poder sea dogmático, lo vemos fortalecido por el dogma.

Los protestantes y cismáticos dan á sus reyes el poder espiritual para robustecer el temporal que ejercen, y sin embargo, niegan este poder á nuestros Pontífices, incurriendo

en una de las infinitas contradicciones y variaciones á que vienen sujetos desde su protesta al centro de unidad, pesando siempre sobre ellos el fatídico marasmo de la instabilidad y de la duda.

Sin embargo, los ataques protestantes al poder temporal no son los que mas hieren la Iglesia y llenan de dolor al bondadoso Jefe de ella. Amárganle en gran manera la refinada hipocresía y solapada malicia de los que, llamándose sus hijos y blasonando de católicos, rompen el lazo de las tradiciones, amenguan su legítimo poder, y quieren se humille el Padre antes los hijos rebeldes é insurrectos.

Los unos quieren ceda Pio IX las provincias de la Romaña, porque le han negado la obediencia, á impulsos de la revolucion, al grito de una libertad mal entendida, de una anexion injusta: los otros piden la exclusion de todo poder temporal, limitando al Papa solo la ciudad de Roma, para que ejerza allí una autoridad teocrática, monástica, y sin miras sociales; condenando así á la ciudad eterna al quietismo del claustro, á la vida contemplativa, sin movimiento, sin vida, sin accion para el desarrollo moral y material de la perfeccion social.

Afligen el alma de todo buen católico semejantes proyectos, que por mas que se cubran con un velo de mentido interés y celo por el Pontificado, se trasluce y queda muy trasparente el secreto móvil de aspiraciones tan ambiciosas como hipócritas, traduciéndose muy bien el sarcasmo que envuelven y el disfraz con que se viste un plan, que viene meditándose muchos siglos há por el cisma y la herejía, haciendo guerra sin tregua al poder temporal de la Iglesia.

Nosotros no abogamos por cierto por que sea el dominio temporal tan universal como lo tiene el Pontífice en el órden espiritual; pero queremos que se respete el que ejerce en los Estados Romanos con *incontestable* derecho, como lo reconoce el mismo emperador de Francia en su carta autógrafa al Papa en 31 de diciembre último; y derecho que, sometido á discusion y sujeto á tratados, saldrá siempre ileso, como sucedió en los de 1815, y como sucederá indudablemente ante el Congreso que de él se ocupe, siempre que en su resolucion no se consulte mas que la conveniencia y la justicia.

Los llamados al Congreso europeo, siquie-

ra miren el poder temporal del Papa como un poder terreno, con abstraccion de la alta investidura que tiene en el mundo su poseedor, ¿podrán amenguar su autoridad, limitar su territorio, y lo que es mas, ceder á la insurreccion un derecho *incontestable?*

No lo creemos; como tampoco creemos que Napoleon III tenga creado compromiso alguno que tienda al desprestigio del Sumo Pontífice, al destronamiento de un poder que, además de su derecho, condecora á la silla romana, como se condecoran las demás sillas del catolicismo, con las gracias, títulos, mercedes y donaciones de los reyes y soberanos de la cristiandad. La Francia católica ha dado la voz de alerta, y no será el que menos vigile por ella el vencedor de Magenta y Solferino.

Despues de haber oido el emperador francés al Pontífice romano, no debe tener duda que el anticatólico escrito del célebre folleto ha alarmado á doscientos millones de espíritus, que lo anatematizan y se unen al centro de la religion cristiana, pensando como piensa su cabeza, y sintiendo como siente, y rogando á Dios como ella ruega.

Escuche, sin embargo, el que heredó el nom-

bre del capitan del siglo, las razones y motivos de la insurreccion de la Romanía. Escúchenlas el Congreso europeo y cuantos votos pesen en la balanza de esta cuestion: ¿podrán alegar el despotismo y la arbitrariedad del príncipe que la manda? ¿Pueden esas provincias justificar la insurreccion por el ejercicio de un poder brutal é irracional, que rompa los sagrados lazos que deben unir al pueblo con el rey? ¿Tienen que alegar ese derecho, que algunos publicistas conceden al pueblo contra el déspota y el tirano? No. Jamás. Ni una queja justificada, ni un motivo hay fundado contra el bondadoso Pio IX, que mas de una vez levanta sus manos á Dios rogando por unos hijos, cuya deslealtad llena su corazon de amargura.

Por mas que se quiera hacer cargar con la responsabilidad al gobierno pontificio en la cuestion de las legaciones y en la marcha de los negocios públicos con relacion á la política europea y con relacion al movimiento de la Italia, nunca podrá decirse que Pio IX se haya puesto en oposicion á su pueblo, ni deje de acoger cuanto sea útil y beneficioso para la Europa, para la Italia y para sus Estados.

Este Príncipe, tan magnánimo y tan liberal

en todos sus actos, ha sabido, en medio de las difíciles circunstancias que ha atravesado, captarse las simpatías de propios y de extraños. Hemos tenido mas de una ocasion de oir á distintos personajes políticos y diplomáticos que han tenido la honra de acercarse á su sagrada persona en épocas diversas; y, ora sea en la adversidad, ora en el triunfo, siempre se le ha visto igual, siempre ha manifestado las mas relevantes cualidades como rey, las mas eminentes virtudes como Pontífice. De todos se deja comprender, y por la elevacion de su alma y por la nobleza de sus sentimientos se hace amar de todos.

Estamos seguros que, á no consultar el Santo Padre mas que á sí mismo, cederia y abdicaria todo derecho temporal, probando una vez mas su abnegacion y desprendimiento. Empero su sagrada persona representa un principio histórico basado en la razon y en el derecho, enlazado con la autoridad universal del mundo cristiano; y ni por conciencia debe destruirlo, ni por voluntad puede cederlo.

¿Cómo, entonces, ni con qué derecho ha de conceder á las provincias insurrectas de la Romanía sacudan la legítima autoridad de su

soberano? Tampoco suponemos que el mismo Congreso europeo resuelva en este sentido una cuestion tan complicada; y solo tendria allanado el camino cuando el Soberano Pontífice, por su libre voluntad y sin protesta alguna, cediera y abdicara un poder que le han trasmitido sus predecesores; mas conocemos muy bien que jamás Pio IX legará á la historia un hecho que formaria época en sus fastos; antes bien lo reservará á su sucesor tan íntegro como lo ha recibido.

Los derechos del Romano Pontífice, como poder temporal, están íntimamente ligados á los derechos que tiene como poder espiritual, y los adquiere por eleccion, y solo los pierde por muerte ó renuncia, sin que pueda tener lugar la abdicacion de todo ó parte de su poder, como sucede en las demás monarquías, señaladamente las hereditarias: así es que solo otra eleccion puede dar los derechos al trono de Roma y el poder temporal de su territorio. ¿Cómo el Santo Padre abdica en otro monarca un trono de tales condiciones, ni desmembra un territorio que realmente forma el patrimonio de San Pedro? Y por mas que digan los protestantes, á quienes asienta mal esta frase,

tienen que confesar que la Santa Sede tiene su patrimonio especial, como lo tienen todos los tronos de Europa.

Desde el momento en que perdiera una parte sola de su territorio, ¿cómo se sostiene, no solo el esplendor del trono pontificio, pero hasta las cosas mas precisas para la vida y sosten del Pontífice Rey? ¿Se recurriria á las imposiciones y gravámenes de las naciones católicas? ¡Ah! Entonces era constituirlo en una posicion anómala, á lo que aspiran los disidentes de su autoridad.

El Pontífice, en vez de autoridad independiente de todo poder, estaria en la mas vergonzosa dependencia de todas las naciones católicas, sujeto á los vaivenes financieros, expuesto á todas las consecuencias burocráticas de los Estados contribuyentes, y á estar y pasar por un empleado, en vez de legítimo propietario, por un súbdito, en vez de un rey. Supeditado á distintos pueblos del mundo, sin libertad para fulminar sus castigos al malo, enervada su voluntad para prodigar sus dones y sus gracias, apareceria sobre la haz de la tierra, no como un padre de todos, de cuyas liberalidades participan todos sus hijos, sino

como un gravámen y una pesada carga que tarde ó temprano vendria á tierra; y ya que no se destruyera el eterno edificio construido por la mano de Dios, conseguirian sus enemigos verlo desmoronado; y desmantelada un dia la casa del Señor, volviera el sucesor de San Pedro á los tiempos de la humillacion y pobreza, y acaso de la persecucion y martirio.

¿Y es posible que penseis, los que aun os llamais católicos, engrandecer el papado quitándole el derecho y la posesion que constituye su independencia, que asegura su soberanía? ¡Ah! Meditadlo bien. El católico no solo acepta la creencia universal que enseña el centro de la unidad, sino que acepta tambien todas las tradiciones que vienen íntimamente unidas y ligadas al catolicismo, y no es por cierto menos que otra alguna la tradicion del poder temporal de los Papas, no tanto como necesidad del Pontificado, cuanto como uno de los sólidos fundamentos de la libertad de la Iglesia, y uno de los mas convenientes dones hechos á los pueblos y reyes católicos. Sobre este punto no debe dudar el católico. El hecho y el derecho confirman este poder y consolidan esta doctrina.

Por mas proyectos que se escriban sobre

esta palpitante cuestion, ninguno conseguirá dar solucion á tan gran problema, mientras se marche por la pendiente en que van los que quieren quitar todo poder temporal, los que desean desmembrarlo, y los que tratan de secularizarlo; sin embargo, á estos últimos diriamos, que si modifican su plan, contrayéndolo tan solo á secularizar los destinos, y á que los seglares tengan participacion en la gestion de los negocios públicos, nos encontrarian á su lado, siempre que una línea divisoria viniese á separar los puestos de la administracion que pudieran obtener los seglares, de los que indispensablemente deben estar en manos eclesiásticas, ya porque pidan la cualidad de órden, ya porque ejerzan jurisdiccion espiritual ó un poder misto á nombre del Santo Padre, sin que pueda desprenderse el uno del otro; así es que el Colegio Cardenalicio y las nunciaturas, y las legaciones *missas* y *à latere*, y otros altos puestos que representen el doble carácter temporal y espiritual, no pueden confundirse con los que exclusivamente sean temporales.

Tampoco contraría en lo mas mínimo al espíritu católico ni á la índole especial de los Estados Romanos, que su administracion mar-

che por las vias progresivas y de perfeccionamiento social, poniéndose al nivel de las demás naciones en el desarrollo de la paz y riqueza pública; antes bien, creemos sea esto objeto de los desvelos y miras benéficas y paternales de Pio IX. Compréndese tambien que la Italia quiera su independencia, que su gobierno no sea impuesto por ninguna nacion extranjera, que no pese sobre ella la fuerza y poder del Austria, ni de Francia ni de otra potencia alguna; pero la insurreccion contra legítimos soberanos, ¿puede autorizarse por nacionales ni extranjeros? No, jamás; y mucho menos el Papa ceder á las exigencias revolucionarias, abdicando su poder temporal en la Romanía, y transigiendo con una sublevacion criminal y á todas luces injusta. ¡Qué ejemplo quedaria asentado en el derecho público, si el Santo Padre cediese á la insurreccion! Seria sancionar el principio de rebelion: y ¡ay del dia que esto suceda, pues desde luego no podrá existir seguro poder humano en la tierra!

Forme la Italia un cuerpo compacto de todas la nacionalidades de que hoy se compone, bajo la presidencia positiva del Pontífice, decano, y por mas de un concepto el mas digno

de todos los soberanos de aquella Península; líguense con tratados de fuerza y defensa, y las demás potencias robustezcan los derechos de la Santa Sede, obligándose á corresponder á su llamamiento siempre que peligre la unidad de la Italia, siempre que cualquiera influencia extranjera quiera imponer y supeditar á la Península ligada, por su presidente y cabeza, á todas las naciones del orbe católico.

Una resolucion en este sentido, creemos, estaria basada sobre las razones de conveniencia y de justicia, de respeto al derecho, y sobre todo al principio católico, llamado un dia á dominar el mundo moral y religioso por la unidad de sus dogmas y por la santidad de su divino Fundador. En una palabra, el verdadero progreso *en* Jesucristo y *por* Jesucristo.

Aquí concluiriamos, si no tuviésemos que renovar nuestros sentimientos de profunda adhesion y respeto al venerable Jefe de la Iglesia y Padre comun de los fieles, consagrándole, como sacerdote católico, este pequeño óbolo que depositamos en sus sagradas manos, pidiendo venia, si en algo hemos faltado, y su bendicion si acertáramos á merecerla.

Madrid, 17 de enero 1860.

JOSÉ PULIDO ESPINOSA.

